



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-001-2022-00004-01
DEMANDANTE: ALVARO DE JESUS VALLEJO GARCIA
DEMANDADOS: MINISTERIO DEL TRABAJO

MAGISTRADA: **ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**

Pereira, dieciocho (18) de marzo dos mil veinticuatro (2024)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el auto proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Pereira el 26 de febrero de 2024, por medio del cual se decidió sobre las excepciones previas.

Notifíquese,

Con firma electrónica al final del documento

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada

Firmado Por:

Ana Lucia Caicedo Calderon

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 001 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cd640a1dc6bc63edd63445957aab36e44ef47ac61fe79bbfed88b49910ae4d2**

Documento generado en 15/03/2024 02:45:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>